

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.887

Viernes 28 de Junio de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2511716

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

ACTUALIZA LISTADO DE SUJETOS PASIVOS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.256 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2024.

Vistos:

La resolución exenta N° 2.532, de 4 de octubre de 2023, que actualiza listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile y deja sin efecto resolución que indica, y

Considerando:

Primero: Que, con fecha 4 de octubre de 2023, mediante la resolución exenta N° 2.532, este Instituto fijó el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile, para los efectos de lo establecido en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Segundo: Que, con fecha 29 de enero del presente año Contraloría General de la República emitió el dictamen N° E444887N24, en el cual imparte instrucciones aplicables a los organismos y entidades bajo su control, sobre diversos aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Tercero: Que, por otro lado, se hace del todo necesario regular a través de este acto administrativo, la situación de aquellas jefaturas de Secciones y profesionales que -no siendo parte del listado que aquí se aprueba- forman parte de comisiones evaluadoras en procesos alero de la ley N° 19.886, sobre compras públicas. En relación a aquellos, el dictamen aludido en el considerando precedente amplía su obligación de informar también de otros viajes con finalidades públicas distintas a la de evaluar en sí misma o aquellos realizados en su ámbito privado, pero gestionados, aceptados u obtenidos en el marco o con ocasión de su labor evaluadora, sean coetáneos o posteriores a dicha actividad, lo que quedará consignado como obligación en lo sucesivo.

Cuarto: Que, en razón de lo anterior, es necesario actualizar el listado de sujetos pasivos del Servicio para efectos de la Plataforma de lobby, incorporando a las nuevas jefaturas que deben integrar la nómina, lo que se hará a continuación en la parte resolutive, y

Teniendo presente, las facultades que me confieren el artículo 3 de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; los artículos 4 y 5 del decreto N° 71, de 2014, que aprueba el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; artículos 60 y 61 letras a) y ñ) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de

CVE 2511716

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Contraloría General de la República, y las facultades que me concede el decreto afecto N° 23, de 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Establécese el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile, para los efectos contemplados en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, el que será el siguiente:

| CARGO | NOMBRE |
|---|-------------------------------|
| Directora Instituto de Salud Pública de Chile | Catterina Ferreccio Readi |
| Jefe de Gabinete Administrativo | Luis Brito Rosales |
| Jefa de Gabinete Técnico | Macarena Garrido Tapia |
| Jefatura Departamento Jurídico | Felipe Saavedra Morales |
| Jefatura Subdepto. Administrativo | Mariela Mège Sierra |
| Jefatura Subdepto. Asuntos Regulatorios | Cynthia Salamanca Leal |
| Jefatura Oficina Judicial y Gestión de Convenios | Marisel Torres Cortés |
| Jefatura (S) Depto. Administración y Finanzas | Susana Catalán Alvear |
| Jefatura (S) Subdepto. Abastecimiento. | Andrés Ahumada Pacheco |
| Jefatura Sección Compras | Cristián Urzúa Valdés |
| Jefatura Subdepto. Gestión Financiera | Cecilia Muñoz Cárdenas |
| Jefatura Sección Cobranzas | María Pozo Moreno |
| Jefatura Subdepto. Operaciones e Infraestructura | Erika Mercado Cajales |
| Jefatura Sección Proyectos e Infraestructura | José Zamora Rodríguez |
| Jefatura Sección Formación y Capacitación | Leonardo Rissi Molina |
| Jefatura Depto. Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia | María Mora Riquelme |
| Jefatura Subdepto. Genómica y Genética Molecular | Jorge Fernández Órdenes |
| Jefatura Subdepto. Enfermedades Virales | Rodrigo Fasce Pineda |
| Jefatura Subdepto. Enfermedades Infecciosas | Juan Carlos Hormazábal Opazo |
| Jefatura Subdepto. Enfermedades No Transmisibles | Hugo Moscoso Espinoza |
| Jefatura Subdepto. Coordinación Externa | Verónica Ramírez Muñoz |
| Jefatura Depto. Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo | Janepsy Díaz Tito |
| Jefatura Subdepto. Autorización y Registro de Dispositivos Médicos | María Cecilia López Gutiérrez |
| Jefatura Subdepto. Vigilancia Sanitaria y Post Mercado | Alejandra Vaquero Orellana |
| Jefatura Subdepto. Salud Radiológica | Gabriela Chorbadian Alonso |
| Jefatura Subdepto. Innovación y Desarrollo | Cecilia Canales Pino |
| Jefatura Depto. Salud Ocupacional | Patricio Miranda Astorga |
| Jefatura Subdepto. Seguridad y Tecnologías en el Trabajo | José Espinosa Robles |
| Jefatura Subdepto. Salud de los Trabajadores | Alexi Ponce Rivadeneira |
| Jefatura Subdepto. Ambientes Laborales | Edith Rodríguez Alfaro |
| Jefatura (S) Depto. Nacional y de Referencia en Salud Ambiental | Iván Triviño Angulo |
| Jefatura Subdepto. Registro de Plaguicidas y Desinfectantes | Claudia Salazar Burrows |
| Jefatura Subdepto. Producción de Insumos Especiales de Laboratorio | Claudia López Gómez |
| Jefatura Subdepto. Ambiente y Alimentos | Katia Calderón Del Río |
| Jefatura Subdepto. Metrología | Soraya Sandoval Riquelme |
| Jefatura Subdepto. Sustancias Ilícitas | Boris Duffau Garrido |
| Jefatura Depto. Agencia Nacional de Medicamentos | Heriberto García Escorza |
| Jefatura (S) Subdepto. Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos | Patricia Carmona Sepúlveda |
| Jefa Subdepto. Inspecciones | Carolina Lobos Carreño |
| Jefatura Subdepto. Laboratorio Nacional de Control | Ximena Silva Araya |
| Jefatura Subdepto. Farmacovigilancia | Juan Roldán Saelzer |
| Jefatura Subdepto. Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos | Carlos Bravo Goldsmith |
| Jefatura Subdepto. Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Bioequivalentes | Alexis Aceituno Álvarez |
| Jefatura Unidad de Régimen de Control Sanitario y Medicinas Complementarias | Mirtha Parada Valderrama |
| Jefatura Sección Control de Comercio Nacional | Sergio Muñoz Quezada |
| Jefe Unidades Asesoras | Sebastián Vergara Ruiz |
| Jefatura Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) | Claudio Saldaña Yáñez |
| Jefatura (S) Unidad de Auditoría Interna | Osvaldo Contreras Orellana |
| Jefatura Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional | María José Montero Varela |
| Jefatura Unidad de Gestión de Calidad y Riesgos Institucionales | Mauricio Silva Norambuena |
| Jefatura Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión | Cecilia Leal Núñez |

2. Téngase presente que, respecto de los funcionarios y funcionarias que ejerzan jefaturas de Secciones y profesionales que no sean parte del listado que se aprueba en el número precedente, y que forman parte de comisiones evaluadoras en procesos al alero de la ley N° 19.886, sobre

compras públicas están obligados a reportar los viajes que realiza durante el periodo en que se extienda su designación, debiendo informar también otros viajes que realice con finalidades públicas distintas a la de evaluar en sí misma –como acontece con los de capacitación para tales funciones o los de revisión de instalaciones, insumos, productos o servicios que eventualmente serán licitados con posterioridad, u otros–, o viajes realizados en su ámbito privado, pero gestionados, aceptados u obtenidos en el marco o con ocasión de su labor evaluadora, sean coetáneos o posteriores a dicha actividad. En este punto, se mandata al Sub Depto. Abastecimiento a hacer presente esta situación en las futuras bases de licitaciones que se redacten, de manera que aquellos estén en conocimiento de estas obligaciones y a la Sección Gestión Ciudadana, para que verifique el cumplimiento de este mandato.

3. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 2.532, de fecha 4 de octubre de 2023 y cualquier otra resolución modificatoria de la misma, que se hubiese dictado.

4. Publíquese la presente resolución en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile (www.ispch.cl), en conformidad al artículo 9 de la ley N° 20.730 y el artículo 7 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Anótese, comuníquese y publíquese su texto completo en la página web institucional y en el Diario Oficial.- Catterina Ferreccio Readí, Directora, Instituto de Salud Pública de Chile.

